

PROGRAMA 141.A

GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

La creación del Consejo General del Poder Judicial por la Constitución de 1978 responde a la configuración que del Poder Judicial hace la propia Norma Fundamental, que ha querido dotarle de un órgano de gobierno autónomo con respecto a los otros Poderes. Esta consideración del Consejo General como órgano constitucional implica su plena participación en la dirección de la actividad del Estado, referida a la Administración de Justicia.

En el ejercicio de sus competencias, el Consejo dispone de una posición privilegiada que le permite un conocimiento más directo y completo de las necesidades de la Administración de Justicia y marcar sus objetivos prioritarios en el ejercicio de la alta función que la Constitución le asigna, todo ello a fin de poder dar una respuesta adecuada a las demandas sociales de la Justicia.

El Consejo General del Poder Judicial tiene como objetivo el ejercicio pleno de las competencias que le atribuyen tanto la Constitución como la Ley Orgánica del Poder Judicial, llevando hasta sus últimas consecuencias el modelo competencial constitucionalmente previsto. Su propia consideración como órgano constitucional debe implicar una interpretación integral y plena de sus competencias, de tal manera que se haga efectiva su plena participación en la función que constitucionalmente tiene atribuida.

La fijación y selección de los objetivos prioritarios del Consejo, que en definitiva constituyen la base del programa de su actuación, se corresponde con el modelo constitucionalmente establecido, del que se derivan las líneas de la política judicial que debe realizar.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, a continuación se describen los objetivos generales que constituyen las líneas esenciales de la política judicial que el Consejo General desarrolla:

1. INSPECCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES

El Servicio de Inspección vive según los estímulos que el Libro Blanco de la Justicia activó. Se trataba de, en ejecución de ese programa de reforma, poner en marcha dispositivos que propiciaran cambios profundos en los métodos de trabajo del Servicio para inducir un cambio de paradigma: de un horizonte exclusivo de control del funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, con una imagen anclada en el régimen disciplinario, se debería caminar hacia otro en el que el Servicio encontrara su significación en la mejora y modernización de la actividad de la Administración de Justicia.

El Libro Blanco de la Justicia pretendió impulsar el papel del Servicio de Inspección con la finalidad de que se convirtiera en un protagonista de la modernización de la Justicia. Con este propósito y a partir de los cometidos de comprobación y control de funcionamiento de los órganos judiciales que le encomienda la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Libro Blanco planteó la reforma de su actividad, perfilando sus diferentes funciones.

Las funciones atribuidas al Servicio de Inspección por el Libro Blanco se pueden clasificar en tres bloques:

- Conocimiento y suministro de información actualizada y fiable sobre la situación de Juzgados y Tribunales,
- control de su actividad, y
- apoyo o ayuda a la mejora de la gestión de los procesos y de las organizaciones judiciales.

A) Conocimiento y suministro de información sobre la situación de Juzgados y Tribunales.

El Libro Blanco destacaba la necesidad de completar, desarrollar y perfeccionar los sistemas de información de los que dispone la Inspección, para el desempeño de sus funciones y para proporcionar información fiable y actualizada al órgano de gobierno de la Justicia.

A.1.- En primer lugar, ese objetivo requiere un nuevo tratamiento de la estadística judicial, es decir, su adaptación y mejora para que refleje la situación de las oficinas judiciales con un mayor rigor. Para ello se han de recoger datos no sólo cuantitativos sino cualitativos. Por ejemplo, de tiempos de tramitación de los procedimientos en sus distintas fases o de la ejecución civil.

El desarrollo de la estadística judicial guarda una relación muy estrecha con la informatización integral de la justicia, que permitirá la sustitución de los actuales boletines trimestrales que se rellenan manualmente para la captura de la información, por un procedimiento mecanizado que posibilitará la disposición de datos actualizados y más fiables.

En este campo de conocimiento y suministro de información se han dado avances muy significativos, disponiendo ya de una información muy completa de todos los órganos judiciales, sin perjuicio de seguir avanzando en la misma línea.

A.2.- En segundo lugar, la Inspección necesita consolidar en su propio sistema de información el conjunto de datos de la actividad de Juzgados y Tribunales que resulten relevantes para el ejercicio de sus funciones de control y ayuda.

A partir de ese momento el Servicio de Inspección estará en condiciones de proporcionar datos actualizados y fiables sobre la situación de cada órgano jurisdiccional o sobre el conjunto de los mismos.

A tales efectos uno de los objetivos perseguidos es el desarrollo, puesta en marcha y carga de los aplicativos de historiales de Jueces y órganos judiciales, llevándose a cabo las actuaciones precisas para su viabilidad. Dicho aplicativo ya fue examinado por el Pleno en el año 2000 y desde entonces se produce la carga de datos en el mismo.

B) Control de la actividad de Juzgados y Tribunales

El Servicio de Inspección continúa con el reto de inspeccionar, en el cuatrienio 2003-2006, la totalidad de los órganos judiciales de España, con la colaboración de los Tribunales Superiores de Justicia. Para ello se pusieron a disposición del Servicio los elementos humanos necesarios, pasando a tener hasta 18 Unidades Inspectoras.

La información que ello proporcionará al órgano de Gobierno del Poder Judicial y a las administraciones competentes será de suma utilidad para conocer y constatar la realidad de la Administración de Justicia española.

De esta forma la disposición de datos no solo será más actualizada y fiable por el desarrollo de la estadística, sino también por la real constatación del órgano judicial. Toda la información que se recoge en el Servicio y la que deriva de las visitas que se efectúen posibilitará tener al día la información de que se dispone del órgano judicial.

En el citado cuatrienio se irá cubriendo todo el territorio nacional, para obtener información constatada de un órgano, del partido judicial, de la Provincia, de la Comunidad Autónoma y del ámbito nacional, al igual que por jurisdicciones.

Para dicho fin se acometió la definición precisa de los criterios para la realización de inspecciones, su alcance y contenido y se establecerá un Plan Anual de objetivos de cobertura del territorio o la jurisdicción.

A los mismos fines, el Servicio de Inspección se especializó por jurisdicciones, de tal forma que las Unidades Inspectoras lo son de Civil y Penal, Social, Contencioso-Administrativo y Menores y Vigilancia Penitenciaria y los Inspectores y Secretarios que prestan sus servicios en el mismo están especializados en la concreta materia que lleve su Unidad Inspectora, impartándose los planes de formación que sean precisos para dicho objetivo.

Por otra parte, el Servicio de Inspección intensifica aún más, si cabe, su carácter de apoyo a la mejora de la gestión de Juzgados y Tribunales, centrándose no solo en el análisis de las causas que explican el grado de cumplimiento de los estándares, sino también en la previsible evolución de la zona en que se ubica el órgano concreto a los pertinentes efectos de planificación ya señalados.

Para cubrir dichos objetivos se incluyen, entre otras, las partidas presupuestarias que constan en los estados numéricos. La primera y más importante la referida a dietas y gastos de locomoción, que alcanza 827.850 euros en el año 2004, para poder asumir los desplazamientos de las Unidades Inspectoras a los distintos órganos jurisdiccionales a inspeccionar.

También se hará preciso coordinar la actividad del Servicio con los órganos de gobierno del Poder Judicial residenciados en los Tribunales Superiores, Audiencias Provinciales y Decanatos, por lo que se incluye una partida para poder realizar jornadas de trabajo.

El trabajo encargado al Servicio de Inspección sobre la Justicia en la Unión Europea –junto con el Gabinete Técnico– exige una dotación presupuestaria para prever la necesidad de realizar traducciones o realizar viajes a algún país de la Unión, a fin de contrastar o ampliar la información disponible.

Por último, se sigue incluyendo una partida destinada a la formación interna, tan necesaria dada la especialidad de la función realizada y la reciente incorporación de muchos de los Letrados.

C) Apoyo a la mejora de la gestión de Juzgados y Tribunales.

Una vez desarrollados los anteriores instrumentos de información y control, la función de apoyo tenderá a concentrar la mayor parte de los recursos de la Inspección. Esta función puede tener por objeto la actividad de un Juzgado o Tribunal concreto o afectar a actividades transversales de varios de ellos, o recaer sobre fases del procedimiento, para conocer en profundidad su funcionamiento y proponer mejoras.

– En el primer caso, una vez efectuado el control y a resultados del mismo, se procederá a realizar un análisis de las causas que explican el grado de cumplimiento de los estándares, destacando los aspectos más relevantes de organización y funcionamiento del órgano jurisdiccional y concluyendo con la proposición de mejora o recomendaciones. Los informes de inspección tenderán a ser informes de gestión de Juzgados y Tribunales. La función de apoyo expresa un análisis más profundo de los sistemas de organización del Juzgado o Tribunal, examinando, entre otras cuestiones, la división del trabajo entre sus componentes, las cargas de trabajo, los sistemas de información, los procesos, los procedimientos de documentación y archivo, el espacio físico o el clima laboral. Todo ello ha sido objeto de protocolización en la guía.

– La asunción de este nuevo modelo de inspección sobre las bases anteriormente expuestas se proyecta sobre el trabajo de los Letrados del Servicio que, de acuerdo con el Libro Blanco, deben asumir el conocimiento de nuevos métodos de análisis.

Los requerimientos de especialización y capacitación se despliegan en una doble dirección: en primer lugar en el dominio de técnicas de información, control y apoyo, que permita el desempeño de tales funciones, en segundo lugar, un conocimiento más profundo de las especificidades de los distintos órganos jurisdiccionales. Para ello se incluyen también previsiones de realización de cursos de formación específicos.

– La Sección de Organización y Gestión, que entró en funcionamiento en marzo de 1999, apoya con su experiencia la labor de los miembros de la Inspección. Desde entonces, se han realizado en esta Sección, entre otras tareas, el perfeccionamiento de los módulos de dedicación de Jueces y Magistrados, numerosos informes generales sobre la situación en cuanto a módulos de Juzgados y Tribunales y la coordinación de varios de los grupos de trabajo de las nuevas actividades del Servicio de Inspección.

2. PROYECCIÓN E INCIDENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA JUSTICIA

Se trata de competencias referentes al apoyo del Consejo General a los diversos órganos jurisdiccionales, tanto en su organización interna como en la adecuada distribución de las cargas competenciales. Todo ello con la finalidad general de lograr una mejora sustancial en el funcionamiento de la Administración de Justicia, mediante una adecuada y racional distribución de los medios humanos y materiales existentes, para que su función sea desarrollada con independencia y eficacia, cuya interpretación no puede hacerse en el sentido de la estricta realización de un catálogo o relación de necesidades, sino que, en estrecha colaboración con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia, debe procurar su satisfacción.

Se agrupan en este apartado determinadas cuestiones, como son las referidas a la Oficina Judicial, a la ejecución de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, y a las derivadas de la política informática del Consejo General.

La reforma de la actual oficina judicial es ineludible a fin de conseguir una gestión moderna y eficaz en la Administración de Justicia, optimizando los recursos existentes y aquellos que sea preciso dotar, bajo los principios de objetividad y eficacia.

La estructuración de la oficina judicial tiene que adecuarse a la realidad de las necesidades de los órganos jurisdiccionales, lo que implica necesariamente tomar en consideración las peculiaridades propias del órgano jurisdiccional, así como las relativas al territorio en que se asientan.

Por otro lado la reforma de la oficina ha de contemplar que en esta materia confluyen competencias del Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas, generando una complejidad de relaciones. No obstante, el Consejo ha de definir el papel a desempeñar por el juez en dicha oficina judicial, así como los mecanismos de diálogo y cooperación entre todos los implicados, sin que ello en modo alguno signifique extralimitarse en el ejercicio de sus competencias. Esta reforma debe abordarse con flexibilidad en los modelos de organización a desarrollar, ponderando los tiempos de su implementación y abordando previamente un estudio de las distintas tipologías territoriales, derivadas de las circunstancias económicas, sociales, demográficas y culturales que se reflejen en la litigiosidad, ayudando así a definir con exactitud los módulos, índices o cargas de trabajo y los mecanismos de optimización del rendimiento en los órganos judiciales, para a continuación planificar el diseño de la planta judicial así como el organizativo de la oficina judicial como resultado de las previsiones obtenidas, poniéndolo en marcha inicialmente con planes piloto que permitan valorar la experiencia y corregir y mejorar aquello que sea preciso. Para todo ello es instrumento indispensable una estadística cada vez más perfeccionada, cuantitativa y cualitativamente, y la implantación de un nuevo modelo de gestión de la actividad procesal en los órganos judiciales, que permita conocer en tiempo real la eficacia y, en su caso, las disfunciones que se produzcan en la actividad judicial.

El juez ha de concentrar sus esfuerzos en su tarea principal de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, dejando las tareas organizativas e instrumentales a otros profesionales, específicamente formados para ello, fortaleciéndose con plena garantía los mecanismos de control y corrección de las posibles desviaciones en la gestión material de la oficina que pudieran perturbar la tarea jurisdiccional. Es indudable la necesidad de delimitar claramente las funciones de todos los integrantes de la oficina judicial. La figura del secretario judicial ha de ser potenciada, preparándole y formándole para la dirección de la oficina de apoyo directo

al juez, así como específicamente para los servicios comunes, cobrando un mayor protagonismo en el impulso procesal y en los actos de comunicación y ejecución.

A fin de facilitar la redefinición del nuevo modelo de oficina judicial, debe procederse por el Consejo, en primer lugar, a catalogar los servicios comunes hoy existentes, y a estudiar y clasificar sus pautas de funcionamiento, para, a continuación y partiendo de la base expuesta, lograr su potenciación, adaptando su organización a las concretas necesidades que hayan de satisfacer. La plantilla de estos servicios comunes ha de ser seleccionada con criterios de especialización y no de pura antigüedad. Los referidos servicios comunes habrán de ser implantados no sólo con base local, sino provincial y aún autonómica, cuando las necesidades así lo aconsejen, contemplando la posibilidad de servicios comunes de segundo nivel que cumplen las necesidades de un conjunto de servicios comunes de primer grado. Para evitar disfunciones y mejorar la agilidad y eficacia de sus cometidos se hace preciso perfeccionar y actualizar periódicamente los protocolos de actuación, conexión y coordinación entre los mismos y con los órganos jurisdiccionales. Deberá potenciarse la utilización de los servicios comunes para todas aquellas funciones que les puedan ser encomendadas, tanto en la tramitación como en la ejecución. Asimismo, las funciones organizativas y de apoyo que prestan los Decanatos, entre las que se encuentra la acogida e información a los ciudadanos que, en la medida en que se vayan creando, se prestará por medio de las oficinas de atención a los ciudadanos, han de ser fomentadas, contando para ello con plantillas suficientemente formadas y especializadas.

La utilización de los sistemas informáticos y de nuevas tecnologías supone un claro mecanismo de avance en el objetivo de modernizar y agilizar la oficina judicial. La utilización en la tramitación procesal de los sistemas informáticos ha de ser obligatoria y no potestativa. Es preciso impulsar decididamente que esos medios informáticos no se utilicen exclusivamente como método de archivo de documentos, sino como medio de consulta de todo tipo de bases de datos, y de acceso a archivos o registros en el ejercicio de la función jurisdiccional. Debe impulsarse la utilización de las nuevas tecnologías en la práctica de pruebas testificales y periciales por videoconferencia, para lograr la justicia en red, así como establecer un sistema de información integrada e intercomunicada en toda la Administración de Justicia, con los profesionales que con ella colaboran y en definitiva con sus usuarios, vinculada a la efectividad del derecho a la información recogido en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia; igualmente, debe lograrse la generalización de la utilización

de firma electrónica, para lo que se precisa definir la organización, uso y control de esos medios, así como acometer planes de formación específicos.

La Comisión de Modernización y Organización Judicial, y el Servicio de igual denominación que le brinda el apoyo técnico, se ha erigido durante el ejercicio 2003 en una pieza clave para el impulso por el Consejo General del Poder Judicial de toda la serie de proyectos encaminados a conseguir una administración de Justicia más ágil, moderna y eficaz. La coordinación y vinculación que la citada Comisión otorga a las Secciones de Oficina, Estadística e Informática Judicial, genera las condiciones óptimas para la consecución de nuevos objetivos encaminados a la modernización judicial de una forma armónica y coherente.

Durante el año 2003 y en materia de Oficina Judicial, el Consejo General del Poder Judicial ha abordado el proyecto de superar los actuales módulos de trabajo diseñando e implantando un nuevo sistema de valoración de la actividad judicial que integre no sólo la eficacia resolutoria de los jueces y magistrados, sino que además valore distintos elementos cualitativos en el desempeño de su actividad. Para ello, se produjo la contratación del proyecto con una consultoría, bajo la dirección del Consejo y con una muy amplia participación de la carrera judicial, cuyo contrato estará plenamente ejecutado en el mes de diciembre del presente año. No obstante, la complejidad del futuro sistema de valoración, así como las conclusiones que se alcancen del seguimiento de los primeros meses de su andadura, supondrá que durante el año 2004 deberán verificarse controles de sus resultados así como las correcciones que se estimen precisas para su más perfecto funcionamiento, tanto desde el punto de vista conceptual y técnico como respecto a la aplicación informática que soporta el sistema, contemplándose una y otra categoría en los respectivos presupuestos de Oficina e Informática Judicial.

También durante el año 2003 la Sección de Oficina Judicial ha trabajado permanentemente en distintos proyectos relativos al nuevo diseño de la Oficina Judicial y a la necesaria conexión del juez o magistrado con aquella, para lo que se han mantenido continuos contactos en Jornadas y Seminarios con una alta representación de jueces Decanos. En esta línea se continuará trabajando en el ejercicio 2004, contemplándose la correspondiente partida presupuestaria. Otro tanto ocurre en relación al seguimiento de la implantación de los juicios rápidos, cuya tarea deberá continuarse hasta al menos la finalización del primer semestre del año 2004.

En materia de Informática Judicial, además del mantenimiento adaptativo y evolutivo del modelo de valoración de la actividad judicial ya citado, así como del mismo mantenimiento relativo a la estadística, se afrontarán durante el año 2004 distintos proyectos contemplados en el presupuesto que se presenta, tales como la confección del Directorio Electrónico de Órganos Judiciales. En la planificación del año 2003 se contempló el análisis funcional y el diseño técnico de este proyecto siendo preciso abordar su desarrollo e implantación durante 2004.

Se plantea así mismo, la necesidad de abordar actuaciones que permitan la utilización de firma digital, que podría vincularse a la emisión por los jueces y magistrados de sus formularios de autoevaluación en ejecución del modelo de valoración de la actividad judicial. Para ello, es preciso suscribir el correspondiente Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la emisión de los certificados digitales de jueces y magistrados, que puedan ser a su vez utilizados como nueva tarjeta de identidad profesional de los mismos.

Durante el año 2003 el Punto Neutro Judicial ha cubierto los Servicios Técnicos de base previstos en su Protocolo de regulación, restando únicamente la dotación de una infraestructura de seguridad de la red que garantice su confidencialidad mediante la provisión de equipamiento criptográfico, para lo que se prevé la oportuna dotación presupuestaria en 2004. Así mismo durante el año 2003 se ha desarrollado, aprovechando la infraestructura del Punto Neutro Judicial, el Sistema de Intercambio de Documentos Judiciales (Interius), debiéndose abordar en el próximo año el mantenimiento adaptativo y evolutivo del proyecto.

En otoño de 2004, se prevé la realización de la “II Reunión Internacional de Justicia” con la participación de Expertos Nacionales e Internacionales con la consiguiente previsión presupuestaria. Además se mantendrán las reuniones de la Comisión de Informática con una periodicidad mensual. Finalmente se tiene la voluntad decidida de reactivar las Comisiones complementarias para la normalización de los esquemas de tramitación y de los modelos de documentos utilizados en las aplicaciones informáticas de gestión procesal.

La actividad judicial de la Sección de Estadística Judicial durante el año 2004 contempla dos grandes proyectos, siendo el primero de ellos el diseño de un nuevo sistema de gestión de la base de datos de estadística judicial, que permita un sistema óptimo de captación y explotación de datos y, en segundo lugar, la consolidación del sistema de muestreo

estadístico, que permita la realización de todo tipo de estudios estadísticos que puntualmente requieran las distintas Comisiones del Consejo.

Dicha Sección continuará así mismo, en coordinación con el Centro de Documentación Judicial con la difusión de los Boletines Estadísticos, así como de todo tipo de información estadística, utilizando preferentemente el canal de la página Web del Consejo, sin perjuicio de la distribución por medio de otro soporte electrónico en los casos en los que se estime conveniente.

La aprobación por la Comisión de Organización y Modernización Judicial del Proyecto de Reglamento de Estadística Judicial, supondrá la constitución y funcionamiento del Comité de Estadística Judicial que en aquél se contempla, como órgano rector y aglutinador de las distintas Administraciones Públicas que ostentan un interés legítimo en materia de Estadística Judicial. Todo ello con el mantenimiento de la actividad actual de la Sección de Estadística Judicial.

3. RELACIONES INTERNACIONALES

La propuesta de presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales para el ejercicio 2004 ejecuta las líneas marcadas por el Diseño Estratégico 2003-2004 aprobado por el Pleno del CGPJ de 10 de diciembre de 2002. El Consejo General del Poder Judicial en armonía con los objetivos de la política exterior española y en el marco de su propia competencia, ha ido definiendo progresivamente su marco de actuación en materia internacional. Y lo ha hecho en la medida en que acomete tareas de cooperación internacional al desarrollo, contribuye a facilitar la actividad de auxilio judicial internacional realizada por jueces y magistrados españoles, y potencia las relaciones institucionales del Consejo General del Poder Judicial con otros Poderes Judiciales. Este triple haz de funciones ha generado a su vez sendos espacios de actividad en el seno del Consejo General del Poder Judicial que aparecen nítidamente diferenciados y que se recogen en el mencionado Diseño Estratégico:

- La cooperación internacional al desarrollo.
- La cooperación judicial internacional.
- El desarrollo de las relaciones internacionales institucionales.

De esta manera, la estructura de la propuesta de presupuesto de 2004, se adapta a las tres áreas principales contempladas por el Diseño Estratégico.

En la propuesta se registra un incremento de la cifra aprobada para el ejercicio 2003, lo que se debe fundamentalmente a dos razones: la actualización del importe de determinadas partidas; y, por otra parte, la introducción de nuevos conceptos que obedecen a las nuevas líneas marcadas por el Diseño Estratégico.

Por lo que se refiere al primer aspecto de los apuntados, debe tenerse en cuenta la peculiaridad de la actividad de este Servicio en lo referente a la necesidad de prestar cobertura para el desplazamiento, frecuentemente al extranjero, de las personas implicadas en aquélla, no sólo Vocales y Letrados del Consejo General del Poder Judicial, sino también integrantes de la Carrera Judicial que participan en seminarios, programas, proyectos y misiones. Tales desplazamientos originan gastos por conceptos, en esencia locomoción y dietas, especialmente sensibles a esa necesidad de actualización.

En lo referente al segundo aspecto, cabe hacer las consideraciones que siguen respecto de los diferentes apartados reflejados en la propuesta.

3.1. Cooperación al desarrollo.

Este primer ámbito de actuación encuentra su fundamento en la transferencia a otros países de la experiencia acumulada por el Consejo General del Poder Judicial en el terreno de la organización judicial, carrera judicial y formación inicial y continua. Según el Diseño Estratégico aprobado por el Pleno, el marco de actuación del Consejo General del Poder Judicial está guiado por los siguientes objetivos:

– Apoyar los procesos de modernización y fortalecimiento de los Poderes Judiciales iberoamericanos, mediante asistencia técnica en la formulación, dirección e implementación de proyectos de cooperación al desarrollo, fundamentalmente en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional, con especial énfasis en los ámbitos de gobierno Judicial, carrera judicial, formación judicial inicial y continuada, gestión de despachos judiciales y apoyo técnico en los desarrollos legislativos y reglamentarios.

- Prestar asistencia técnica a los Poderes Judiciales de países de Europa Central y del Este (PECO) y países del arco euro-mediterráneo, en los ámbitos antes indicados, tanto en el marco de programas de cooperación de la Unión Europea y del Consejo de Europa, como en el segmento bilateral a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).
- Impulsar y apoyar la formulación y ejecución de los Proyectos Regionales de Cooperación al Desarrollo derivados de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Tribunales y de Cortes Supremas y del Encuentro de Consejos de la Judicatura.
- Potenciar las relaciones con los organismos multilaterales de los que España forma parte, suscribiendo al efecto acuerdos y convenios de colaboración con los mismos y desarrollando correlativos planes de actuación, en los ámbitos antes indicados, particularmente en relación con los países de la comunidad iberoamericana.

Habitualmente los programas de cooperación al desarrollo cuentan con una financiación ajena al Consejo General del Poder Judicial (Agencia Española de Cooperación Internacional, PNUD, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo...). Sin embargo, en ocasiones resulta estrictamente necesaria una participación del CGPJ en la mencionada financiación, especialmente si se quiere disminuir el grado de dependencia de otros organismos en determinados países o regiones que resulten claves, por lo que en el 2004 se ha incluido un incremento de este concepto en relación con años anteriores.

Por otra parte, y tras la reanudación de las cordiales relaciones hispano-marroquíes, que tuvieron su reflejo en la Cumbre Hispano-Marroquí celebrada en Valencia en 2003, resulta relevante para el cumplimiento de los objetivos del diseño estratégico la consolidación de los proyectos de cooperación al desarrollo en Marruecos que, además de la participación de otros organismos públicos españoles, exigirá la aportación financiera del propio CGPJ.

3.2. Asistencia Judicial Internacional.

Constituye este uno de los apartados que mayor desarrollo ha tenido en los últimos ejercicios, que se consolida en el Diseño Estratégico. Se trata de dar efectivo cumplimiento a lo prescrito por el Reglamento 5/1995, artículos 72 y siguientes, en lo relativo a la obligación del Consejo General del Poder Judicial de brindar asistencia a los órganos

judiciales para el eficaz desenvolvimiento de la actividad de cooperación judicial internacional, por una parte; por otra, de dar cumplimiento también a los cometidos derivados de la inclusión del Consejo General del Poder Judicial entre los puntos de contacto de la Red Judicial Europea (penal) y de la Red Judicial Europea en materia Civil y Mercantil. Todo ello en un contexto europeo en el que la actividad de cooperación judicial internacional está en un proceso de "judicialización", con desaparición de la tradicional intermediación del Ejecutivo.

Son dos las líneas de actuación que en este apartado se acometen. En primer lugar, la relativa a la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE). Se trata de un grupo de jueces y magistrados que, reproduciendo el sistema de red instaurado en Europa y con el modelo de implantación territorial, asesoran a los demás jueces y magistrados del respectivo territorio y, en general, intervienen como intermediarios activos, auxiliando de esta forma al Consejo General del Poder Judicial en el cumplimiento de los cometidos que tiene asignados en esta materia. Dicho grupo se ha formado, hasta el momento, en dos fases sucesivas; sin embargo, la necesidad de implantación efectiva en todo el territorio fuerza a contemplar la celebración de un nuevo curso de capacitación inicial. Por otra parte, en la medida en que se pretende asegurar la operatividad de este grupo, se hacen necesarias actividades continuas de refresco, actualización y mejora de conocimientos. A todas estas actividades responden los conceptos recogidos en la propuesta de presupuesto.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado recientemente la normativa reguladora de la REJUE: el Acuerdo Reglamentario 5/2003, de 28 de mayo, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 5/95, de 7 de junio, sobre Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, en lo relativo a la cooperación jurisdiccional internacional. La aplicación de esta normativa también exige una serie de nuevas actuaciones que generan costes económicos (establecimiento de un sistema informático de registro de actuaciones por parte de los miembros de la REJUE, o actividades de formación específica para los nuevos miembros, etcétera).

La otra línea de actuación actualmente en desarrollo atiende a la necesidad de crear instrumentos que permitan a los titulares de los órganos judiciales desarrollar adecuadamente la actividad de cooperación judicial internacional que requieran o se les requiera. En este sentido, durante los dos últimos años se ha proyectado el desarrollo de un programa informático de información y asistencia dirigida para la confección de solicitudes

de asistencia internacional. Durante el primer semestre del año 2002, bajo Presidencia española de la Unión Europea, todo ello cristalizó en el proyecto "Compendium", convertido en proyecto de la Unión Europea. Se pretende, no obstante, desarrollar un programa informático propio, con un alcance más amplio que aquel, dirigido a consumo interno, accesible desde la página web del Consejo General del Poder Judicial. Este proyecto, junto con el denominado Solon o glosario jurídico multilingüe que en la actualidad se ha residenciado en la página web del propio Consejo General del Poder Judicial, y que debe ser objeto de actualización durante el 2004, constituyeron las principales novedades instrumentales del programa de la Presidencia española de la UE en materia de Red Judicial. Asimismo, se han iniciado los trabajos de un "Prontuario" o guía de instrumentos normativos, direcciones, datos y buenas prácticas útiles para los jueces españoles que practiquen comisiones rogatorias y otros actos similares de cooperación judicial internacional; proyecto éste en el que participa el Consejo General del Poder Judicial en colaboración con el Ministerio de Justicia y con la Fiscalía General del Estado, y que se difundirá o divulgará durante el año 2004, sin perjuicio de las propias necesidades de actualización. A ello responden las previsiones presupuestarias reflejadas en el documento que se presenta.

Por último, y con la finalidad de mejorar la cooperación judicial internacional en el ámbito iberoamericano, se ha construido la noción de espacio judicial iberoamericano en el seno de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y del Encuentro de Consejos de la Judicatura. Una vez nacido, necesitará un importante esfuerzo para su implantación, desarrollo y consolidación durante 2004, lo que necesariamente exigirá aportaciones financieras por parte del Consejo General del Poder Judicial.

3.3. Relaciones institucionales internacionales.

En primer lugar, se recogen aquí las previsiones concernientes a todas aquellas actividades, seminarios, encuentros internacionales, con participación de representantes del Poder Judicial español o de miembros del Consejo General del Poder Judicial, así como los programas derivados de la visita de autoridades extranjeras, cuya organización es asumida por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Por otra parte, uno de los principales programas en este ámbito es el Aula Iberoamericana, tanto por su permanencia en el tiempo como por el prestigio que otorga al

Consejo General del Poder Judicial. Su reedición está justificada por los extraordinarios resultados alcanzados hasta el momento, reflejados tanto en las encuestas realizadas entre los asistentes, como en el interés explicitado por AECI. Desde 1999, y con origen en la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, el Aula Iberoamericana se configura como un foro de formación e intercambio judicial especializado. Anualmente se realiza una convocatoria de becas dirigida a jueces y magistrados de Iberoamérica. Los diferentes cursos se refieren a la dimensión jurídica de la integración política y económica, el Derecho Mercantil o Comercial, la niñez y adolescencia, el Derecho Laboral o Social, la formación de equipos gestores de Escuelas Judiciales, y se están potenciando actividades en las que participen los antiguos alumnos del Aula. En este sentido, la continuidad de las actividades de este importante foro exige un incremento de las aportaciones financieras del propio Consejo General del Poder Judicial que se recoge en la propuesta de presupuesto para el 2004. Su esquema de financiación entraña el reparto de los costes entre las diferentes instituciones participantes. Por lo que se refiere al Consejo General del Poder Judicial, resultan significativas las partidas atinentes a retribución del profesorado y, específicamente en la propuesta de presupuesto para el ejercicio del año 2003, las partidas relativas a reuniones y conferencias y becas. La primera es producto de la necesidad de desarrollar actividades y programas de seguimiento dirigidos a quienes ya han participado en ediciones anteriores, con el fin de conformar una auténtica comunidad de ex alumnos. La segunda es producto también de una necesidad; en este caso, la de contar con cierta autonomía para poder concertar y dar ejecución a eventuales compromisos con Poderes Judiciales o instituciones extranjeras que contemplen la participación de miembros de estos últimos en el Programa de Aula.

También se contempla el Programa Internacional de Formación Judicial, cuya primera edición tuvo lugar en el año 2001 y que se pretende relanzar durante 2004. En esencia, contempla la participación de representantes de Poderes Judiciales extranjeros en cursos y actividades de formación, bien específicamente diseñadas a estos efectos, con el fin de dar a conocer el sistema institucional y ámbitos clave del ordenamiento jurídico español, bien de las incluidas en el Plan de Formación Continua. Inicialmente este programa estaba dirigido a personas con conocimiento suficiente del español; un análisis crítico de lo realizado hasta ahora ha llevado a la conclusión de que tal exigencia entraña una cortapisa en la proyección hacia los países de Europa Central, unos de los destinatarios naturales de esta

iniciativa. Esa es la razón por la que ahora se contempla expresamente en la propuesta de presupuesto una partida destinada a sufragar gastos de traducción.

Bajo el epígrafe Cumbres Iberoamericanas/Secretaría Permanente se recogen todas aquellas actividades derivadas de la participación en la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y en el Encuentro de Consejos de la Judicatura. En ambas el Consejo General del Poder Judicial ostenta un papel de liderazgo, desempeñando la Secretaría Permanente de ambos eventos.

Es necesario financiar una serie actividades estrictamente necesarias para desempeñar adecuadamente la función de Secretaría Permanente, así como para afrontar los gastos derivados del desplazamiento de los miembros de la delegación del CGPJ a cada una de las actividades. A estos últimos efectos, durante el 2004 está comprometida la participación en la V Reunión Preparatoria, así como en la VIII Cumbre y el IV Encuentro, eventos que tendrán lugar en Brasilia, El Salvador y Honduras respectivamente. Debe tenerse en cuenta que durante el próximo año el Consejo General del Poder Judicial seguirá ostentando la Secretaría Permanente, con el plus que ello supone en cuanto a la necesidad de participar de forma activa en todos los eventos que se organicen. Ello explica que las partidas más grandes sean las correspondientes a dietas y locomoción. También hay que tener en cuenta que el CGPJ, en su calidad de Secretaría Permanente del Sistema de Cumbres, está obligada a buscar financiación de determinadas actividades y productos del sistema (Iberius...), lo que impone la necesidad de realizar ciertos viajes y asistencia a reuniones y encuentros en diferentes países, lo que genera costes adicionales.

En relación con la partida “Seminarios, Congresos y Foros”, concurre un incremento de la cuantía especialmente porque está prevista la celebración de un gran evento sobre “Víctima y Justicia. Nuevas exigencias y posibilidades de la criminología” que se celebrará en enero de 2004.

4.- ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

El Servicio de Análisis y Planificación, creado por acuerdo del Pleno del Consejo de 24 de Octubre de 2002, tiene los siguientes objetivos:

4.1. Encuesta sobre duraciones de los procedimientos judiciales.

Es un instrumento permanente de seguimiento y control de las duraciones de los procedimientos y la ejecución de las sentencias.

4.2. Estudio sobre los factores que influyen en el rendimiento de un órgano judicial.

En los procesos de análisis sobre el rendimiento de los órganos jurisdiccionales se ha echado de menos por parte de los especialistas y académicos una información rigurosa sobre los inputs, los procesos y los outputs de la Justicia. Esta situación se mantiene, aunque está cambiando paulatinamente a través de los esfuerzos de los distintos actores institucionales, donde el Consejo General del Poder Judicial ha jugado un papel muy relevante.

En concreto el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial ha puesto en marcha diversos trabajos e investigaciones, pero éstos o bien no han sido de suficiente amplitud o no han tenido la continuidad necesaria.

Ante esta situación, se suele proclamar con frecuencia la necesidad de un sistema de indicadores que reflejen claramente la situación de la actividad judicial y permitan analizar cómo funciona cada órgano jurisdiccional, valorar su rendimiento y establecer comparaciones entre ellos. Sin embargo, las cosas son más complicadas de lo que quisiéramos y algunos de estos objetivos no parecen posibles, e incluso no son aconsejables. Evidentemente, los indicadores, por si solos, son una herramienta limitada pero, utilizados como una parte de los actuales procesos de evaluación y mejora de la calidad, pueden convertirse en una herramienta auxiliar y valiosa para esa mejora. Además, esos sistemas apoyan el compromiso de información a la sociedad sobre la actividad judicial y a los que han de tomar decisiones que inciden sobre su funcionamiento.

El proyecto debe no sólo revisar la oportunidad de los indicadores de rendimiento dentro del contexto de la reciente evolución de la Administración pública en general y la de Justicia en particular, sino además, contextualizarlos, analizando sus posibilidades y proponiendo un sistema de indicadores de rendimiento permanentes.

4.3. Análisis del escenario prejudicial.

Estudio de los factores sociales que determinan la entrada de asuntos en los órganos judiciales. La propuesta inicial sería comenzar en el año 2004 por el orden jurisdiccional penal, desarrollando dos líneas principales de actividad:

- Autoinforme.
- Encuesta a operadores jurídicos: letrados, policía, peritos, forenses, fiscales.

La técnica de Autoinforme de las Conductas Delictivas tiene por objetivo fundamental conocer la cifra negra de la delincuencia; esto es, conocer la realidad objetiva de la delincuencia de un país, independientemente de que ésta haya sido detectada, denunciada (estadísticas policiales), juzgada (estadísticas judiciales) o condenada (estadísticas penitenciarias). Además, si esta técnica se aplica con un instrumento homologado en el ámbito internacional resulta de gran importancia para poder comparar la realidad delictiva de nuestro país con los países de nuestro entorno, independientemente de sus sistemas penales y sus sistemas de control formal, policial y judicial.

4.4. Encuesta de calidad a usuarios expertos.

El Consejo General del Poder Judicial ha sido una institución pionera en la puesta en marcha de encuestas de evaluación de la calidad. A través de los barómetros a la población general y a los usuarios de la Justicia. Precisamente, en el año 2003 se ha elaborado la última encuesta a usuarios de la justicia. Ahora bien, en todo el mundo occidental está muy extendida la realización de las encuestas a usuarios expertos. La información que se alcanza de usuarios externos pero técnicamente muy preparados es muy rica y acertada.

- Abogados.
- Procuradores.
- Abogados del Estado y Letrados de la SS.

4.5. Evento público restringido a profesionales.

El evento puede tomar la forma de seminario o talleres de trabajo. Los objetivos generales serían, por un lado, poner en común las prácticas metodológicas desarrolladas por los y las diferentes profesionales e instituciones públicas y privadas que han estado implicadas en la elaboración de los primeros estudios sociológicos de tipo jurídico que el Consejo General del Poder Judicial ha auspiciado a lo largo de los últimos cuatro años, así como del barómetro de opinión que desde el año 1984 desarrolla el Consejo General del Poder Judicial. El evento permitirá al Consejo conocer de primera mano el estado de la cuestión de la sociología jurídica en el Estado Español y sus referentes internacionales y contará con la colaboración de los servicios técnicos del Consejo que se señalen.

5. CONTRIBUCIÓN AL PROCESO DE DESARROLLO LEGISLATIVO

Dentro del ámbito competencial del Consejo General, el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial le encomienda la información de Anteproyectos de Leyes y Disposiciones Generales en relación con un importante elenco de materias.

El contenido de las materias enumeradas en el art. 108 pone de manifiesto cómo el legislador ha querido que la opinión del Consejo General sea tenida en consideración en el proceso legislativo que más directamente afecta a los Juzgados y Tribunales. Se trata, fundamentalmente, de normas procesales y de organización judicial, sobre cuyas materias el órgano de gobierno judicial se encuentra en la mejor disposición para conocer qué medidas son las más urgentes y necesarias para la buena administración de justicia y el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, pues tales modificaciones no son sino la consecuencia necesaria del análisis de los datos obtenidos por el Consejo. Asimismo, se desarrolla una labor de propuestas normativas a los titulares de la potestad legislativa, a la vista de la experiencia de la aplicación de las leyes por los órganos jurisdiccionales y por este Órgano Constitucional de Gobierno, ejecutando al propio tiempo las solicitudes de informe que recibe de los órganos legislativos.

6.- ASOCIACIONES JUDICIALES

Las Asociaciones Profesionales de Jueces y Magistrados a que se refieren los artículos 127 de la Constitución y 401 de la Ley Orgánica del Poder Judicial constituyen instrumentos esenciales de participación de los miembros de la Carrera Judicial en la vida política judicial, por lo que al Consejo General del Poder Judicial le interesa especialmente el buen funcionamiento y la promoción de los fines de las Asociaciones Profesionales Judiciales. De ahí que entre las partidas que componen el presupuesto del Consejo se haya dedicado especial atención a las actividades de tales Asociaciones, en la que se tendrá en cuenta en la fase de ejecución del presupuesto su implantación en la Carrera Judicial y, en su caso, a las demás Asociaciones y Fundaciones relacionadas con la Administración de Justicia.